



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial – Entidades en Liquidación**

**EMPRESA DE ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION
2013-2014**

**CDVC-SOFP - No 69
Agosto de 2014**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial
ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION
2013-2014**

Contralor Departamental del Valle del Cauca ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Director Operativo de Control Fiscal JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES

Responsable de la Entidad LILIANA HINESTROZA SINISTERRA

Representante Legal entidad auditada EDWIN ARMANDO COLLAZOS HURTADO

Auditor ROCIO ARAGON GARCIA
AMANDA MADRID PANESSO
WILLIAM PALACIOS MOSQUERA
ROBINSO SUAREZ BARCO
JORGE VINASCO GARCIA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1.1. CONTROL DE RESULTADOS	9
3..1.1. Planes (cumplimiento del Cronograma).	9
3.2. CONTROL DE GESTION	10
3.2.1. Gestión Contractual- (Proceso Liquidación).	10
3.2.2. Legalidad – Proceso Liquidación.	11
3.2.2.1. Inventario de Procesos Judiciales.	11
3.2.2.2. Procesos Pensionales.	11
3.2.2.3. Informes de rendición de cuentas (Veedurías, Registradora, Jueces) y Junta liquidadora.	12
3.3. CONTROL FINANCIERO	12
3.3.1. Estados Contables.	12
3.3.1.1. Avaluó comercial de los bienes objeto de liquidación	13
3.3.1.2. Avaluó total de inventarios de activos y pasivos.	14
3.3.1.3. Informes de rendición de cuentas a los órganos de control.	14
3.3.2. Gestión Presupuestal. (Proceso liquidación)	14
3.3.2.1. Etapas del ciclo presupuestal.	14
3.3.2.2. Indicadores financieros aplicables a la liquidación..	15
3.4. RENDICIÓN DE LA CUENTA	15
4. ANEXOS	17

1. HECHOS RELEVANTES

La última actuación en proceso auditor de la Contraloría Departamental a la empresa Aseo Jamundí S.A E.S.P en Liquidación, se consignó en el INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Seguimiento a la EMPRESA DE ASEO JAMUNDI 2008-2009-2010, se enuncia entre otros aspectos en los hechos relevantes lo siguiente:

“...En el informe de los Estados Financieros de la entidad con corte al 31 de Diciembre de 2011, se evidenciaba la pérdida por más del 50% de su patrimonio, un déficit registrado hasta esa fecha por \$1.800 millones y sin ingresos desde el mes de Diciembre, no siendo aprobados los estados financieros por presentar serias inconsistencias, y no encontrando argumentos válidos que le permitieran cumplir de manera eficiente y eficaz con el pasivo acumulado más la carga laboral de 14 empleados oficiales, 4 directivos y 5 contratistas...”.

.....Por lo anterior, mediante acta N° 001 de marzo 06 de 2012 la Junta Directiva acordó disolver y liquidar la entidad por resultar inviable financieramente...”. ...De acuerdo al Informe presentado por el señor Edwin Armando Collazos Hurtado obrando en calidad de Liquidador, la EMPRESA ASEO DE JAMUNDI S.A E.SP, se encuentra en proceso de Liquidación....”

Los Resultados del proceso auditor muestran que en desarrollo de la auditoria a las vigencias 2008, 2009, 2010 se establecieron treinta y siete (37) hallazgos administrativos, de los cuales ***ninguno se cumplió en su totalidad***, que después de verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada la matriz de calificación esta arrojó ***un resultado de 0%, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria 100-28.02 13 de diciembre 18 de 2008 Artículo 50 que enuncia:*** El análisis y revisión de los planes de mejoramiento se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ***entendiéndose cumplido cuando se logre el 85% de las acciones correctivas. Por lo tanto la entidad no cumplió con lo solicitado por la Contraloría.***

El concepto sobre el análisis efectuado enuncia:

*“...En **conclusión**, la comisión observa que la entidad no cumplió con los compromisos y/o acciones descritas en el Plan de Mejoramiento en alto porcentaje de conformidad con el resultado del proceso auditor, puesto que de 37 acciones correctivas revisadas por el grupo auditor, no se cumplieron ninguna en su totalidad lo que genera una calificación definitiva del 0%, trasladándose para proceso administrativo sancionatorio.....”*

La Contraloría Departamental durante la vigencia 2012 a través de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana y Comunicación, resolvió las quejas y denuncias ciudadanas, a continuación detalladas:

Queja QC 109-2012: *Por Presuntas irregularidades en Empresas de Aseo Jamundí S.A: ESP con respecto al proceso licitatorio que adelanto la Entidad para la adjudicación del contrato de licitación. Selección de un socio estratégico*

que conformara con aseo Jamundí SA. A ESP una empresa prestadora de servicio público domiciliario de aseo para la prestación de los componte barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte disposición final aprovechamiento y gestión comercial en el municipio de Jamundí.

“...Resultado.....Con fundamento en todo lo expuesto y la documental probatoria arrojada al plenario, es que se presume que la señora Ingrid Bocanegra, portador de la CC. No 31 978.888 de Cali, en calidad de Gerente de la Empresa de Aseo Jamundí S: A: EST. Esta incurse en faltas disciplinarias por omisión al cumplimiento a los deberes propios del cargo, según lo establece el art. 27 de la Ley 734 de 20220 y el art. 34 numeral 2 que determina que los funcionarios deben cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio en comentado a ellos. Por las consideraciones antes expuestas, se configura un presunto hallazgo disciplinario, por el incumplimiento a lo determinado en la normatividad precitada en lo extenso del informe, ***razón por la cual se compulsaron copia a la Procuraduría provincial de Cali para que proceda de conformidad. Mediante CACCI 6115 de septiembre 14 de 2012, se remite el hallazgo disciplinario a la Procuraduría Provincial expediente con 333 folios....***”

Queja QC 160-2012: *De la Doctora Ingrid Bocanegra Mena, quien solicita revisión y dictamen de los estados financiero vigencias 2008.2009.2010 y 2011 y primer trimestre de 2012 de la Empresa de Aseo de Jamundi.CACCI 700 31 DE JULIO 6 DE 2012.*

Se le contesta que dada la complejidad de la queja y por encontrarse en liquidación, se debe realizar una auditoria especial e integral.

Denuncia ciudadana DC-5 -2012: *De irregularidades de funciones de la Gerente de la Empresa de Aseo de Jamundí. SA.ESP interpuesta por el ciudadano Álvaro Cárdenas Salazar Condominio Hacienda de Potrerito Jamundí.*

“...Se solicitó información al Cercofis Cali, y se le contesto al denuncia, en donde se le informaba que en la Auditoria se constituyeron 36 hallazgos administrativos y que dentro de ella está incluida la queja, relacionada con el hecho que la entidad está incumpliendo con los requisitos de Ley para la entrega de los anticipos y avance...”.

Denuncia ciudadana DC-56-2012: *Queja y Denuncia remitidas por Ciudadana Marina Perafan Bautista ex directora de Control Interno e Ingrid Bocanegra ex Gerente de la Empresa de Aseo, por las irregularidades presentadas en el proceso de liquidación de la empresa.*

“..Se solicita se estudie la posibilidad de programar una auditoria especial en legalidad con apoyo en contaduría, para que se revise el proceso liquidatorio en el que se cedió la operación a una nueva empresa llamada Jamundí Aseo, porque solo se cuenta con un liquidador que el Secretario General., se evidencia un posible detrimento patrimonial de \$350 Millones.”.

Según informe de auditor Regular No 02 vigencias 2008-2009 y 2010, La Empresa de Servicios Públicos de Jamundí EICE ESP- Aseo Jamundí EICE ESP con Nit. 800.256.877-3 transformada hoy en la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JAMUNDI- EMJAMUNDI SA ESP, nunca ha rendido información alguna a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
EDWIN ARMANDO COLLAZOS HURTADO
ASEO JAMUNDÍ S.A. E.S. P. EN LIQUIDACION
Palacio Municipal Carrera 10 No 9-60 2º Piso
Jamundí - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2014, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Al **ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION.**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Resultado, Control de Gestión y Control Financiero en los factores Planes, cumplimiento del cronograma de liquidación, gestión contractual, legalidad, estados contables y gestión presupuestal en el tema específico del proceso de liquidación, para las vigencias 2013 y 2014

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la empresa en liquidación, **no cumple** con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Componente Control de Resultados

No se presenta cronograma ni avances del proceso de liquidación, los resultados no obedecen al deber ser de un proceso liquidatario.

Componente Control de Gestión

La gestión se califica como deficiente al evidenciarse el incumplimiento de los mínimos requisitos para un proceso de liquidación entre ellos la existencia de un cronograma para definir las etapas del mismo y la inobservancia de los requisitos legales sobre la materia.

Componente Control Financiero

Los estados contables de la empresa Aseo Jamundí S.A E.S.P, para las vigencia 2012 no son confiables, al no llevarse conformidad con las pautas legales y técnicas que establece la norma, presentan incertidumbre con corte a 31 de diciembre vigencia 2012, por no haberse constatado la existencia de libros oficiales de contabilidad y la falta de soportes no genera confianza en cuanto a la fidelidad de los datos contables reportados.

Para la vigencia 2013 no existen estados financieros.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, no se presentaron dos (2) hallazgos administrativos, uno con incidencia sancionatoria y otro con incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento existente, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4 de la Resolución Reglamentaria No. 012 de octubre 8 de 2013.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2014, La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, adelantó Auditoría Especial a las Empresas en Liquidación de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2013 y 2014.

De acuerdo con la información reportada, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1.1. Planes (cumplimiento del Cronograma).

La empresa ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION, en liquidación, no cuenta con un cronograma de liquidación, desde el inicio del proceso auditor se requirió el mismo en reiteradas ocasiones y el 4 de agosto de 2014 se insiste sobre la información requerida con anterioridad y en mesa de trabajo se absuelve en su orden como se detalla a continuación (Ver cuadro 1):

ACTIVIDADES PROCESO LIQUIDACION ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION		
No	ACTIVIDAD	AVANCES DEL PROCESO
1	Cronograma de actividades del proceso de liquidación de la Empresa de Aseo Jamundí S.A. E.S.P.	No se aporta.
2	Informe de gestión del representante legal por término de la gestión.	No existe.
3	Relación, cuantificación y avalúo total de los inventarios de los activos y pasivos de la entidad y la publicación de los mismos en la página web.	No existe
4	Relación de los integrantes de la Junta Liquidadora.	Pendiente (Asamblea de accionistas: Municipio. Hospital Piloto, INDERE y EMJAMUNDI y ACUAJAMUNDI)
5	Relación del avalúo comercial de los bienes de la empresa en liquidación.	No existe (Existe pero no están legalizados ni actualizados)
6	Programa de supresión de cargos.	No Existe
7	Comunicación a las instancias pertinentes sobre el aviso de inicio del proceso de liquidación (Jueces, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Transito, organismos de control entre otros)	Se aportan los oficios de octubre 1º de 2012, enviadas a Superintendencia de Servicios Públicos, Superintendencia de Sociedades, DIAN.
8	Informes sobre la gestión realizada en el proceso de liquidación.	Pendiente (existen actas de junta Directiva).
9	Relación de procesos pensionales discriminados.	Pendiente (existen actas de junta Directiva) Existía un pre pensionado El Señor Carlos Díaz con incapacidad superior a 180 días, por enfermedad terminal, Col pensiones lo pensiono en diciembre de 2013.
10	Inventario de procesos judiciales y su respectiva presentación al Ministerio de Justicia y del Derecho.	Se presentan demandas de 4 directivos y 2 de trabajadores, además reclamaciones laborales de 11 trabajadores oficiales y 2 incidencias de desacato.

Fuente : Información suministrada por el Liquidador. Ayuda de memoria del 4 de agosto de 2014

3.2. CONTROL DE GESTION

Mediante acta N° 001 de marzo 06 de 2012 la Junta Directiva acordó disolver y liquidar la entidad por resultar inviable financieramente, acogiéndose a los artículos 218 y 457, que se refieren sobre **CAUSALES DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD** y sobre las **CAUSALES DE DISOLUCIÓN EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA**, del Código del Comercio Decreto 410 del 1971. De los documentos aportados no se observa que empresa en liquidación adoptase procedimiento alguno que permita culminar satisfactoriamente el proceso ni comunicación a la Cámara de Comercio.

3.2.1. Gestión Contractual- (Proceso Liquidación).

El marco legal aplicable para la Empresa de Aseo Jamundí S.A. E.S.P en Liquidación es el siguiente:, Constitución Política y demás normas de obligatorio cumplimiento como la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, su propio estatuto, Decreto 410 de 1971 artículo 457 y su numeral No.2 (código de comercio), Resolución 20111300017605 de 2011 y Acta No. 002 de 2012.

De la revisión de los documentos aportados en la ejecución de la auditoría se observa que la Empresa no cuenta con manual de Contratación según su régimen aplicable de acuerdo a su naturaleza.

Durante la ejecución de la auditoria se aportaron tres (3) contratos por \$6.000.000 para la vigencia 2012 y un (1) contratos por \$3.000.000 para la vigencia 2013, clasificados de la siguiente forma (Ver cuadro2 y 3):

CUADRO 2

Relación Contratación Vigencia 2013 - 2014

TIPOLOGIA	Consolidado Vigencia 2013 y 2014	
	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	03	\$9.000.000
TOTAL	03	\$9.000.000

Fuente: Documentos aportados en visita

CUADRO 3

Detalle Relación Contratación Vigencia 2013 - 2014

TIPOLOGIA	Vigencia 2012		Vigencia 2013	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	02	\$6.000.000	01	\$3.000.000
TOTAL	02	\$6.000.000	01	\$3.000.000

Fuente: Documentos aportados en visita

Se auditaron los tres contratos aportados, (Ver cuadros 4 y 5)

CUADRO 4

VIGENCIA 2012					
NO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR FINAL DEL CONTRATO
SN	MARIA CONSUELO OROZCO MONTOYA	Prestar su servicio profesional como	\$ 3.000.000,00	\$ 0	\$ 3.000.000,00
	JUAN CARLOS MORALES MAZO	Prestar su servicios profesionales como abogado	\$ 3.000.000,00	\$ 0	\$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATOS					\$ 6.000.000

CUADRO 5

VIGENCIA 2013					
NO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR FINAL DEL CONTRATO
SN	JAIME GOMEZ QUINTERO	Prestar su servicio profesional como abogado	\$ 3.000.000,00	\$ 0	\$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATOS					\$ 3.000.000

3.2.2. Legalidad – Proceso Liquidación.

3.2.2.1. Inventario de Procesos Judiciales.

Se anexan copias de la relación de procesos, sin cuantificar las pretensiones de las demandas. Entre otros aspectos.

3.2.2.2. Procesos Pensionales.

Se informó de un proceso pensional, el cual fue resuelto por COLPENSIONES- se aporta copia de Resolución No 287739 del 31 de octubre del 2013, por medio la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas, certificando pérdida de capacidad laboral del 64.07%, monto de la pensión por \$589.500.

3.2.2.3. Informes de rendición de cuentas (Veedurías, Registradora, Jueces) y Junta liquidadora.

Hasta el momento no existe evidencia alguna que la entidad en liquidación Aseo Jamundí S.A E.S.P, hubiese informado de la liquidación a dichas instancias y tampoco a los diferentes órganos de control como Canturía entre otros.

Se aportan los oficios de octubre 1º de 2012, enviadas a Superintendencia de Servicios Públicos, Superintendencia de Sociedades, DIAN

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Contables.

Los estados contables de la empresa Aseo Jamundí S.A E.S.P, para las vigencia 2012 no son confiables, puesto que no se llevan de conformidad con las pautas legales y técnicas que establece la norma.

Por ejemplo: no se presentaron y se verifico la no existencia de libros oficiales de contabilidad y soportes que respalden las transacciones y movimientos contables que realizo la entidad durante esta vigencia.

Además para la vigencia 2013 no existen estados financieros, y el Decreto 254 de 2000 en su artículo 6 inciso (i), modificado por la Ley 1105 de 2006 en su artículo 6 inciso (i). El cual dice que la contabilidad de la entidad en liquidación debe continuar de manera normal donde se describan todas las operaciones que realice la institución dentro de la respectiva vigencia.

La empresa en liquidación, al corte diciembre de 2012, tenía cinco cuentas bancarias (Ver cuadro 6)

CUADRO 6

ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION-2012			
RELACION DE CUENTAS BANCARIAS			
BANCO	No CUENTA	SALDO	USO
BOGOTA	-4770066275	(\$ 10.162)	
INFIVALLE-	1101182028	\$406.	
AVVILLAS-	6789-3	\$ 14.700	(Utilizada en Nominas)
DAVIENDA	13469999752	\$ 5.151.222	(Utilizada en Nominas)
OCCIDENTE	-45026200	\$15.00	
POPULAR- EMBARGADA PO	11058500069-8	\$ 14.048.316	
TOAL		\$ 19.204.076	

Fuente: Empresa Aseo Jamundi en liquidacion

Para mayo 30 de 2014, tiene dos cuentas bancarias (Ver cuadro 7)

CUADRO 7

ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION-2012			
RELACION DE CUENTAS BANCARIAS			
BANCO	No CUENTA	SALDO	USO
BOGOTA	470.066.275	\$ 0	(Sin saldo, sin conciliación, sin extracto) se cancela las liquidaciones
BANCO POPULAR	110.582.062.048	\$ 0	(Sin saldo, sin conciliación, sin extracto) se cancela las liquidaciones
TOAL		\$ 0	

Fuente: Empresa Aseo Jamundi en liquidacion

Mediante Resolución No 30-49-0290 de mayo 30 de 2013, El municipio acoge el auto interlocutorio proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca el cual acordó en conciliación cancelar a l empresa de aseo en liquidación CUATROCIENTOS QUINCER MILLOINES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS (\$415.101.420), pagadero en cinco (5) pagos parciales. Recursos que ya ingresaron a la Empresa en Liquidación.

De las acreencias existentes a la fecha se ha cancelado lo siguiente (Ver cuadro 9):

CUADRO 8

PAGOS DE EMPRESA DE ASEO JAMUNDI S.A ESP EN LIQUIDACION (EN PESOS)	
LIQUIDACIONES PS	167.888.152,00
SALARIOS PROMEDIO	133.872.646,00
TOTAL	301.760.798,00

Se deja constancia que las cifras reflejadas en el cuadro anterior, no se encuentran debidamente soportadas con sus respectivos comprobantes de pago, conciliaciones bancarias, extractos bancarios entre otros.

La empresa adeudaba salarios desde el mes de marzo de 2012, en conciliación con la Procuraduría se acordó cancelar en cuotas.

3.3.1.1. Avalúo comercial de los bienes objeto de liquidación.

Se presentan unos avalúos comerciales de los bienes realizados con fecha del 9 de julio de 2011 por valor de \$878 millones de pesos, certificado por el ente valuador hasta el 9 de julio de 2012, inventario que a la fecha se encuentra desactualizado, sin legalizar a nombre de la entidad, el mismo se relaciona a continuación (Ver cuadro 9):

CUADRO 9

AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE DE ASEO JAMUNDI S.A .S.E.P				
NUMERO	BIEN	DESCRIPCION	VALOR	VALUADOR
1	LOTE	MIXTO(urbano,rural e industrial)	420.258.035	Efrain Villamil Herrera
2	VEHICULO	CAMION RECOLECTOR(placa JAV-293)chevrolet color blanco arco	53.000.000	Efrain Varela
3	VEHICULO	CAMION RECOLECTOR(placa JAV-292)chevrolet color blanco arco	53.000.000	Efrain Varela
4	VEHICULO	CAMION RECOLECTOR(placa OBK-014)chevrolet color blanco arco	34.000.000	Efrain Varela
5	LOCAL	APARTAMENTO 501	171.450.000	Efrain Villamil Herrera
6	LOCAL	APARTAMENTO 502	38.700.000	Efrain Villamil Herrera
7	LOCAL	PARQUEADERO	7.000.000	Efrain Villamil Herrera
8	LOCAL	PARQUEADERO	5.232.750	Efrain Villamil Herrera
9	LOCAL	PARQUEADERO	5.925.851	Efrain Villamil Herrera
10	LOTE	RECREACION PUBLICA VEREDA	89.600.000	DIARTOP(avaluos urbanos y rurales)
TOTAL			878.166.636	

3.3.1.2. *Avaluó total de inventarios de activos y pasivos.*

La entidad en liquidación Aseo Jamundí S.A E.S.P, no presenta un inventario de activos y pasivos., se presenta un acta de muebles y enseres a 27 de octubre de 2012 sin valoración sin estar estampillados y relacionados, incumpliendo lo preceptuado en los artículos 18 del Decreto 254 del 2000, modificado por el artículo 9 de la Ley 1105 de 2006 y el artículo 22 del Decreto 254 de 2000 por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas de orden nacional.

3.3.1.3. *Informes de rendición de cuentas a los órganos de control.*

Hasta el momento no existe evidencia alguna sobre la presentación de informes de la liquidación a los diferentes órganos de control.

3.3.2. Gestión Presupuestal. (Proceso liquidación)

3.3.2.1. *Etapas del ciclo presupuestal.*

El agente liquidador, aduce que no haber desarrollado ninguna de las etapas del ciclo presupuestal para esta liquidación, (preparación, aprobación y ejecución presupuestal), situación irregular al incumplir con la normatividad presupuestal, al evidenciarse la existencia de 3 contratos en el tiempo que ha transcurrido en la liquidación, determinándose de las minutas aportadas al proceso auditor la inexistencia de disponibilidad y registro presupuestal, incumpliendo la normatividad presupuestal Decreto Ley 115 de 1996, no se aportó estatuto presupuestal, además se está transgrediendo el artículo 6 en su numeral (g) de la Ley 1105 de 2006.

3.3.2.2. Indicadores financieros aplicables a la liquidación..

Indicadores Financieros:

La entidad en liquidación Aseo Jamundí S.A E.S.P, no cuenta con unos indicadores financieros, que le ayuden a medir su liquidez, su actividad el grado de endeudamiento de la entidad y mucho menos su rentabilidad entre otros.

3.4. RENDICIÓN DE LA CUENTA

De la revisión del aplicativo RCL se evidencio que La Empresa de Servicios Públicos de Jamundí EICE ESP- Aseo Jamundí EICE ESP con Nit. 800.256.877-3 transformada en la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JAMUNDI- EMJAMUNDI SA ESP, hoy en liquidación, no efectuó la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2013, incumpliendo con la resolución 008 de 2013 y el Artículo 1 de la Ley 42 del 93; de igual manera no rindió la contratación y de acuerdo al informe de auditorías Regular No 02 vigencias 2008-2009 y 2010, practicada en 2011, nunca ha rendido información alguna a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca por lo tanto se presenta la siguiente:.

Observación Administrativa Sancionatoria.

Se evidencia que la entidad no efectuó la rendición de la cuenta de la vigencia 2013, infringiendo lo estipulado por la Resolución Reglamentaria 008 del 15 de julio de 2013, la cual cita en su *Título II Capítulo I - Artículo 15 CONTENIDO DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD. Las entidades sujetas de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca deben de presentar la siguiente información.*

*Proceso planeación
Proceso jurídico
Proceso presupuesto
Proceso tesorería
Proceso cierre fiscal
Proceso gestión ambiental
Proceso deuda pública*

La rendición de los procesos y sus componentes se harán conforme a lo establecido en la presente resolución y será publicado en el calendario de rendición de cada vigencia en la página web institucional vigente de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la página de inicio del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL el cual detalla las fechas de rendición por cada proceso y componente.

Parágrafo 4. Para las entidades sujetas de control que se encuentran en proceso de liquidación deberán presentar la rendición de la cuenta consolidada por entidad dentro de los mismos términos que se establecen en la presente Resolución.

Ley 42 de 1993 en su Artículo 1 *“los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quien no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecida por ellas u omitan la presentación de cuentas o informes.*

Por todo lo anteriormente expuesto en el desarrollo de los componentes evaluados y la inobservancia en el cumplimiento de la normatividad legal que rige la administración pública se presenta la siguiente:

Observación Administrativa Disciplinaria 2.

De acuerdo a la visita efectuada no se obtuvo información que permitiera el desarrollo de las tareas asignadas del proceso auditor, por parte del sujeto de control, adicionalmente, las minutas contractuales aportadas no permiten a establecer cumplimiento de los requisitos contractuales es todas sus etapas.

Los estados contables de la empresa Aseo Jamundí S.A E.S.P, para las vigencia 2012 no son confiables, puesto que no se llevan de conformidad con las pautas legales y técnicas que establece la norma.

Por ejemplo: No se presentaron y se verificó la no existencia de libros oficiales de contabilidad y soportes que respalden las transacciones y movimientos contables que realizo la entidad durante esta vigencia.

Además para la vigencia 2013 no existen estados financieros, y el Decreto 254 de 2000 en su artículo 6 inciso (i), modificado por la Ley 1105 de 2006 en su artículo 6 inciso (i). El cual dice que la contabilidad de la entidad en liquidación debe continuar de manera normal donde se describan todas las operaciones que realice la institución dentro de la respectiva vigencia. Incumpliendo el artículo 354 de la Constitución Política, artículo 4 de la Ley 298 de 1996, y numerales 26 y 52 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002.

No se evidencia cumplimiento del ciclo presupuestal para esta liquidación, (preparación, aprobación y ejecución presupuestal), incumpliendo con la normatividad presupuestal, al evidenciarse además la existencia de 3 contratos en el tiempo que ha transcurrido en la liquidación, determinándose de las minutas aportadas la inexistencia de disponibilidad y registro presupuestal, incumpliendo la normatividad presupuestal Decreto Ley 115 de 1996, no se aportó estatuto presupuestal, ni el estatuto contractual, además se está transgrediendo el artículo 6 en su numeral (g) de la Ley 1105 de 2006. No existe cronograma de liquidación, entre otros aspectos.

4. ANEXOS

1. Cuadro Resumen de Hallazgos.

**ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS –
ASEO JAMUNDÍ S.A E.S.P EN LIQUIDACION**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	F	P	
3.4 RENDICION DE CUENTAS E INFORMES									
1	<p>Se evidencia que la entidad no efectuó la rendición de la cuenta de la vigencia 2013, infringiendo lo estipulado por la Resolución Reglamentaria 008 del 15 de julio de 2013, la cual cita en su Título II Capítulo I - Artículo 15 CONTENIDO DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD. Las entidades sujetas de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca deben de presentar la siguiente información.</p> <p>Proceso planeación Proceso jurídico Proceso presupuesto Proceso tesorería Proceso cierre fiscal Proceso gestión ambiental Proceso deuda pública</p> <p>La rendición de los procesos y sus componentes se harán conforme a lo establecido en la presente resolución y será publicado en el calendario de rendición de cada vigencia en la página web institucional vigente de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la página de inicio del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL el cual detalla las fechas de rendición por cada proceso y componente.</p> <p>Parágrafo 4. Para las entidades sujetas de control que se encuentran en proceso de liquidación deberán presentar la rendición de la cuenta consolidada por entidad dentro de los mismos términos que se establecen en la presente Resolución.</p> <p>Ley 42 de 1993 en su Artículo 1 "los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quien no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecida por ellas u omitan la presentación de cuentas o informes.</p>	<p>La administración del proceso de liquidación no presentó derecho a la contradicción.</p>	<p>Al no ejercer el derecho a la contradicción en el término establecido para tal fin, el hallazgo queda en firme.</p>	X	X				

2	<p>De acuerdo a la visita efectuada no se obtuvo información que permitiera el desarrollo de las tareas asignadas del proceso auditor, por parte del sujeto de control, adicionalmente, las minutas contractuales aportadas no permiten a establecer cumplimiento de los requisitos contractuales es todas sus etapas. Los estados contables de la empresa Aseo Jamundí S.A E.S.P, para las vigencia 2012 no son confiables, puesto que no se llevan de conformidad con las pautas legales y técnicas que establece la norma.</p> <p>Por ejemplo: No se presentaron y se verificó la no existencia de libros oficiales de contabilidad y soportes que respalden las transacciones y movimientos contables que realizó la entidad durante esta vigencia.</p> <p>Además para la vigencia 2013 no existen estados financieros, y el Decreto 254 de 2000 en su artículo 6 inciso (i), modificado por la Ley 1105 de 2006 en su artículo 6 inciso (i). El cual dice que la contabilidad de la entidad en liquidación debe continuar de manera normal donde se describan todas las operaciones que realice la institución dentro de la respectiva vigencia. Incumpliendo el artículo 354 de la Constitución Política, artículo 4 de la Ley 298 de 1996, y numerales 26 y 52 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002.</p> <p>No se evidencia cumplimiento del ciclo presupuestal para esta liquidación, (preparación, aprobación y ejecución presupuestal), incumpliendo con la normatividad presupuestal, al evidenciarse además la existencia de 3 contratos en el tiempo que ha transcurrido en la liquidación, determinándose de las minutas aportadas la inexistencia de disponibilidad y registro presupuestal, incumpliendo la normatividad presupuestal Decreto Ley 115 de 1996, no se aportó estatuto presupuestal, ni el estatuto contractual, además se está transgrediendo el artículo 6 en su numeral (g) de la Ley 1105 de 2006. No existe cronograma de liquidación. Entre otros aspectos.</p>	La administración del proceso de liquidación no presentó derecho a la contradicción.	Al no ejercer el derecho a la contradicción en el término establecido para tal fin, la observación queda en firme.	X		X			
TOTAL				2	1	1			



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!